

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.  
**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Noviembre.)  
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por don Francisco Bernad y Ramirez, Presidente de la Audiencia provincial de Barcelona, de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, y honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard*.

Accediendo á los deseos de don León Bonel y Sánchez, Presidente electo de la Audiencia provincial de Cáceres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de Barcelona, vacante por jubilación de don Francisco Bernad.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard*.

Accediendo á los deseos de don Alejandro de la Vega Peinador, Fiscal de la Audiencia provincial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Cáceres, vacante por traslación de D. León Bonel y Sánchez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard*.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Alejandro de la Vega, á D. Waldo Auz y Saco, Magistrado de la de Oviedo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicio de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard*.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3063

En el día de hoy y previas las formalidades legales, me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 5 del actual.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 23 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,

**Antonio Dieffebruno de Montoya.**

#### Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3059

SECRETARÍA

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Octubre último, acordó la adquisición, en concurso público, de seis uniformes completos de invierno para el uso diario de los ugieres de la Corporación, compuestos cada uno de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con galones de plata en las bocamangas, y en la gorra las iniciales de D. P., del mismo metal y ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro negro y una corbata del mismo color, siendo el tipo de cada uno de los trajes completos, incluso el de las botas, el de cien pesetas.

En su virtud he dispuesto se verifique dicho acto á los diez días en que aparezca publicado el presente anuncio en este periódico oficial, ó en el siguiente, si fuese festivo, en el local que ocupa esta Vicepresidencia, donde estarán de manifiesto las muestras de los géneros y modelos á que han de ceñirse los licitadores.

Córdoba 22 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, Agustín Aguilar Tablada.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3060

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 324 del Reglamento de Consensos de 11 de Octubre del corriente año, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte de sus cupos encabezados, correspondientes al segundo trimestre del actual ejerci-

cio; advirtiéndole que con arreglo al art. 27 de la ley de presupuestos vigente, serán responsables personalmente los Concejales de las sumas recaudadas para el Tesoro y no ingresadas en sus arcas.

En igual forma responderán del total importe de dicho trimestre los Concejales de los Ayuntamientos que no tengan ultimados los documentos cobratorios, según los medios adoptados para realizar el impuesto.

Lo que se hace público por la presente para que en ningún caso pueda alegarse ignorancia.

Córdoba 15 de Noviembre de 1898.—El Administrador, Francisco de Vin

CERTIFICADOS con declaración de valor que con arreglo al artículo 170 del Reglamento del Cuerpo de Correos se anuncian en la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Boletines Oficiales</i> .			
Número de orden.	Oficina de origen	DESTINATARIO	Oficina de destino
1	Córdoba.	D. Andrés Pasteri.	Madrid.
2	Idem.	" Enrique de Rojas.	Idem.
3	Madrid.	D. Leonor Lestón.	Córdoba.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.

Número 3061

## Diputación provincial de Córdoba.--Secretaría

Circular núm. 3050

## Reconstitución bienal de la Junta provincial del Censo electoral de 1898 á 1900

Lista, provisionalmente rectificada, que, para cumplimiento de las disposiciones pertinentes del artículo 10 de la Ley del sufragio y de conformidad con lo prevenido por la Junta Central del Censo electoral en sus circulares de 8 de Agosto de 1890 y 15 de Febrero de 1896, se forma por esta Secretaría con los señores ex-Presidentes y un ex-Vicepresidente de esta Excm. Diputación provincial, en condiciones legales para el caso, que por riguroso orden de antigüedad en la obtención de sus cargos y con el que actualmente lo desempeña y los cuatro señores Diputados provinciales elegidos por aquélla en la primera sesión del segundo periodo semestral del corriente año, que celebró el 17 del que rige, aparecen con mejor derecho á constituir, durante el presente bienio de 1898 á 1900, la Junta provincial del Censo electoral de esta de Córdoba; cuyos suplentes la completarán con los demás señores ex-Vicepresidentes de la misma Diputación que en igualdad de condiciones legales al efecto y por el mismo orden de antigüedad en los cargos, se inscriben á continuación, juntamente con los restantes señores Diputados provinciales en ejercicio que, no formando por otros conceptos parte de la dicha Junta, también se inscriben ordenados, según el mayor número de veces que lo han sido por elección, ó conforme á las demás circunstancias que, en igualdad de las preferentes, se determina por la regla 8.ª de la circular de la Junta Central primeramente mencionada.

Número.	NOMBRES	DOMICILIO	Fechas de sus elecciones para el cargo.
<i>Presidente, el de la Excm. Diputación provincial Don Juan Cabrera y Valero.</i>			
<i>Vocales natos:</i>			
1	Excmo. Sr. D. José Eustasio Alcalá-Zamora.....	Priego.....	28 Febrero 1871.
2	» Marqués de Santa Rosa.....	Córdoba.....	9 Noviembre 1880.
3	D. Vicente de Hombre y Sauquet.....	Idem.....	20 Junio 1882.
4	» Ramón Porras Ayllón.....	Idem.....	4 Noviembre 1886.
5	» Jaime Aparicio y Marín.....	Idem.....	4 idem 1887.
6	Excmo. Sr. Conde de Hust.....	Lucena.....	7 Enero 1891.
7	D. Antonio Quintana y Alcalá.....	Córdoba.....	4 Noviembre 1892.
8	» Luis Gamero y Cívico.....	Palma del Río.....	14 idem 1893.
9	Excmo. Sr. Marqués de las Escalonias.....	Córdoba.....	4 idem 1896.
<i>En concepto de ex-Vicepresidente:</i>			
10	D. Juan Velasco y Vergel.....	Córdoba.....	3 Noviembre 1873.
<i>Electos por la Excm. Diputación provincial:</i>			
11	D. Manuel Marín é Higuera.....	Córdoba.....	17 Noviembre 1898.
12	» Diego Soldevilla y Vázquez.....	Posadas.....	Idem idem idem.
13	» Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo.....	Córdoba.....	Idem idem idem.
14	» José Contreras Carmona.....	Puente Genil.....	Idem idem idem.
<i>Suplentes en concepto de ex-Vicepresidentes:</i>			
	D. Fernando Lacalle y Cantero.....	Córdoba.....	4 Noviembre 1884.
	» Rafael Serrano Lora.....	Idem.....	15 Abril 1895-4 Nbre 96

NOMBRES	DOMICILIO	Núm. de veces que lo han sido.	Fechas de sus elecciones
<i>En concepto de Diputados provinciales por elección y en ejercicio:</i>			
D. Alfonso Cárdenas y Morillo.....	Belalcázar.....	Cinco.....	1878-1880-1888-1892 y 1896.
Excmo. Sr. D. Rafael de Flores y Rodríguez.....	Córdoba.....	Cuatro.....	1883-1888-1894 y 1898.
D. Carlos Carbonell y Morand.....	Idem.....	Cuatro.....	1886-1890-1894 y 1898.
» Juan de la Bastida y Herrea.....	Montoro.....	Tres.....	1871-1896 y 1898.
» Fernando Muñoz Sepúlveda.....	Córdoba.....	Tres.....	1884-1892 y 1896.
» Antonio María de Escamilla y Beltrán.....	Idem.....	Tres.....	1886-1894 y 1898.
» Agustín Aguilar-Tablada y Vidal.....	Aguilar.....	Dos.....	1890 y 1898.
» Rafael Calvo de León y Benjumea.....	Palma del Río.....	Dos.....	1892 y 1896.
» Félix Moreno Benito.....	Idem.....	Dos.....	1892 y 1896.
» Martín Cabello de los Cobos.....	La Rambla.....	Dos.....	1892 y 1896.
» Mateo Navajas Navas.....	Castro del Río.....	Dos.....	1894 y 1898.
» Joaquín García Valdecasas.....	Cabra.....	Dos.....	1890 y 1898.
» Rafael de Lora y Daza.....	Bujalance.....	Dos.....	1894 y 1898.
» Enrique Porras Castillo.....	Puente Genil.....	Una.....	1896.
» Cayetano Herruzo y Herruzo.....	Villanueva de Córdoba.....	Una.....	1896.
» Enrique Vigara y Perea.....	Hinojosa del Duque.....	Una.....	1896.
» Epifanio de Castro y Laza.....	Fuente Obejuna.....	Una.....	1896.
» Emilio Galzusta é Ibarra.....	Lucena.....	Una.....	1896.
» Miguel López y López.....	Idem.....	Una.....	1896.
» Carlos Valverde López.....	Priego.....	Una.....	1896.
» Manuel Villén Luque.....	Rute.....	Una.....	1896.
» Salvador Pau León.....	Idem.....	Una.....	1896.
» Pedro Luis Camacho Carrillo.....	Carcabuey.....	Una.....	1897.
» Manuel Gan y Cubero.....	Doña Mencía.....	Una.....	1898.
» Joaquín Velasco Ruiz de Cabal.....	Córdoba.....	Una.....	1898.
» Agustín Marín y Carrillo de Albornoz.....	Idem.....	Una.....	1898.
» Enrique Coscollar y Salas.....	Montilla.....	Una.....	1898.
» José Marín Cadenas.....	Córdoba.....	Una.....	1898.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, que en el improrrogable término de quince días, á contar desde la aparición de este mismo BOLETIN, podrán formular ante esta Secretaría cuantas reclamaciones estimen procedentes, no solo contra el contenido ú orden de las inscripciones en la precedente lista, sino sobre las omisiones involuntarias de derechos que hubieran podido cometerse; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se procederá á dar cuenta de lo que resulte y á constituir, conforme á ello, la Junta provincial del Censo electoral, que no podrá alterarse en todo el tiempo de su vida legal por adquisiciones de nuevos derechos, sino en el tiempo y forma que determina la circular de la Junta Central de 15 de Febrero de 1896, antes mencionada.

Córdoba 21 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Angel María Castiñeira.—V.º B.º: El Presidente, Cabrera.

## AYUNTAMIENTOS

## NUEVA CARTEYA

Núm. 3026

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1898 á 99.

## MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de las anteriores, y se acordó:

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta, sobre el recurso de alzada interpuesto por Dolores Molina Quesada, madre del mozo Manuel Ochoa Molina, procedente del reemplazo de 1896, emitiendo el informe que preceptúa la ley de reclutamiento en su artículo 136, según interesaba citada Comisión.

Se informó igualmente sobre el recurso de alzada interpuesto por José Muñoz Serrano, padre del mozo número 3, del sorteo de 1897, Juan Muñoz Ortiz, considerándole completamente impedido.

Sesión del día 17

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de las anteriores, y se acordó:

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo á don Francisco Cubero Ortega, y los gastos de viaje se le abonen del capítulo 1.º, art. 6.º del actual presupuesto.

Se ocupó el Ayuntamiento en la división de secciones, según disponen las reglas del art. 66 de la ley municipal, dando el siguiente resultado: para la primera sección, tres vocales; á la segunda, cuatro, y á la tercera tres, formando todos un número de diez, igual al de Concejales, acordando su exposición al público por ocho días.

Sesión del día 31

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

## MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7

No tuvo efecto por igual motivo que la anterior.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de las anteriores:

Se dió conocimiento de una comunicación del señor Interventor de Hacienda, en la que participa haber practicado la liquidación que por recargo municipal de la contribución territorial é industrial tiene solicitada este Ayuntamiento, de la cual resulta un saldo á favor del mismo de 650 pesetas 77 céntimos, correspondiente á los ejercicios de 1875 al 1887 á 88.

Se acordó prestar su conformidad á la mencionada liquidación, y nombrar á don José Joaquín Roldán, para que perciba en su nombre y representación de este Ayuntamiento, los saldos que arroja la liquidación practicada, disponiendo se saque copia certificada de este acuerdo y se remita al señor Interventor de Hacienda.

Se aprobó la cuenta de gastos presentada por don Francisco Cubero Ortega, comisionado nombrado por el Ayuntamiento, para hacer el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo y actual reemplazo, en la zona de Osuna, importante la suma de 66 pesetas.

La cuenta de gastos presentada por dicho señor para la formación del repartimiento de consumos de esta localidad, en el corriente ejercicio, importante noventa pesetas, disponiendo se abonen con cargo al capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Se abonen á don Fernando Ortega Caballero, 23 pesetas 15 céntimos, por medicinas facilitadas á los pobres enfermos de este pueblo, durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1897 á 1898.

Al mismo señor, 22 pesetas 25 céntimos, por la preparación de bolillas con extrignina que ha facilitado de su farmacia, para los perros, y con cargo al capítulo 11 de imprevistos del presupuesto de 1897 á 1898.

Que por don José Joaquín Roldán, se proceda á la cobranza voluntaria de censos de las suertes del Monte Horquera, que poseen estos vecinos, y que se cobren en comisión del Ayuntamiento de Baena, pertenecientes al año 1898 y ejercicio de 1898 á 99, empezando desde el 20 del corriente mes, hasta el día 15 de Septiembre próximo.

Nombrar al mismo señor para que pase á las oficinas de Hacienda y recoja las cédulas personales de este pueblo, correspondientes al actual año económico, y para acreditar su personalidad se le expida certificado de este acuerdo, para ante aquellas oficinas.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino. Leída y aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Se anuncie y tenga lugar la cobranza voluntaria del repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos, correspondiente al actual ejercicio de 1898 á 99, desde el día 27 del corriente mes hasta el día 1.º del próximo mes de Septiembre, autorizando al recaudador depositario de este Ayuntamiento don José Joaquín Roldán, para que lleve á efecto esta cobranza, correspondiente al primer trimestre, en los días señalados.

Se haga la cobranza del precitado impuesto del segundo, tercero y cuarto trimestre, en los primeros cinco días del próximo mes de Noviembre, Febrero y Mayo, respectivamente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado.

Hacer una limpieza escrupulosa en todos los pozos públicos, y que son de uso al servicio de los vecinos.

Nombrar á don Práxedes Merino Urbano, encargado de este servicio, asignándole un jornal diario de dos pesetas, durante el tiempo que se halle prestando servicio.

Declarar el arriendo de la casa número 5, calle Plaza, propiedad de este Municipio, en favor de don Francisco Ruiz Ramírez, por la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, á contar desde el día 1.º del próximo mes de Septiembre, autorizando al señor Alcalde, para que, previo inventario, le sean entregados á dicho arrendador los muebles ó efectos que haya en citada casa.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, durante el año económico de 1898 á 1899, obteniendo el siguiente resultado:

Sección primera

D. Juan Cuevas Galardo  
Domingo Ruiz Borralló  
Manuel Morales Hornero

Sección segunda

D. Eusebio Ubeda Jiménez  
Julián Urbano García  
Antonio Flores Martínez

Sección tercera

D. Eugenio Tienda Cantero  
Antonio José Merino Almanza  
Juan Muñoz Romero  
Gerónimo Priego Ortega

Se acordó se publique este resultado inmediatamente, en la forma ordinaria, y se participe por cédula á los designados.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia

del señor Teniente primero de Alcalde don Feliciano García Serrano.

Leída y aprobada el acta de las anteriores, y se acordó:

Conceder á don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente de este Ayuntamiento, la licencia que solicita por veinte días, y que se dé conocimiento al señor Gobernador civil de la provincia.

Se abonen al pobre enfermo Francisco Roldán Ruiz, de estos vecinos, 7'50 pesetas en concepto de socorro para su alimentación.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del señor Teniente primero de Alcalde don Feliciano García Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Designar los locales en que han de constituirse las mesas de las dos secciones de que consta este Municipio, para la elección de Diputados provinciales, en la siguiente forma:

Distrito primero, sección única.—En las Casas Consistoriales antiguas, calle Plaza núm. 5.

Distrito segundo, sección única.—En las Casas Consistoriales modernas, calle Llana núm. 10.

Se anuncie al público por medio de

edictos en todos los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, y á la vez se comuniquen á la Junta provincial.

Se abone á Valentín Arévalo Carrillo 12'50 pesetas en concepto de socorro para que atienda á la alimentación de su hija, en el viaje que habrá de practicar á los baños de Alhama de Granada.

Sesiones de los días 11 y 12

No han tenido efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Merino.

Leída y aprobada el acta de las anteriores, y se acordó:

Admitirle á D. Feliciano García Serrano la dimisión que solicita del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, y que se dé conocimiento al señor Gobernador por medio de certificado literal de este acuerdo.

Solicitar del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, que este Ayuntamiento desea acogerse á los beneficios que concede el art. 4.º de la ley; opta por satisfacer los débitos que le resulten, tan pronto como sean aceptados, con las bonificaciones concedidas del 70 y 50 por 100, mediante el pago del 30 y 50 por 100 restantes, que hará efectivo antes de 1.º de Enero de 1899.

Que se solicite una nueva liquidación por las oficinas provinciales de Hacienda, con el fin de que resulten exoptuadas de la liquidación practicada por dichas oficinas en 22 de Mayo y 15 de Junio de 1896, la cantidad de 160 pesetas por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, y 11'69 pesetas por impuesto del 1 por 100, cuyas cantidades las tiene satisfechas este Ayuntamiento de sus fondos municipales, remitiendo copia literal de este acuerdo al Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Declarar fallida la partida de 16'50 pesetas por Censos, obrante al folio 249 del libro recaudatorio de Censos procedentes del año 1897 y 1898, por no aparecer la finca á quien corresponden en las listas cobratorias y demás documentos remitidos por el Ayuntamiento de Baena, disponiendo se haga la baja de expresada cantidad en el libro correspondiente, con nota de este acuerdo que así lo acredite.

Se abonen á D. Práxedes Merino Urbano 63'50 pesetas, con cargo al capítulo 11 de imprevistos, para pago del gasto hecho en la limpieza de los pozos públicos de esta localidad.

Se abonen á D. José Joaquín Roldán 90 pesetas, con cargo al capítulo 11 de imprevistos, para pago de los gastos causados en el viaje que ha realizado á Córdoba por acuerdo de este Ayuntamiento.

Nueva Carteya á 25 de Octubre de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio García.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 del corriente mes. Nueva Carteya 17 de Noviembre de 1898.—El Secretario accidental, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3046

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Julio del año actual han sido tomados por expresada Corporación los acuerdos cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 3

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Cañuelo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el resumen de cobros y pagos verificados por la Alcaldía durante el mes de Junio último.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante expresado mes de Junio y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la ley general de presupuestos, fecha 28 de Junio último.

Quedar enterado asimismo del arqueo de fondos municipales celebrado el día 30 de Junio último y de las cantidades que procedentes del presupuesto de 1897-98 están pendientes de cobro y pago, así como de las anuladas por diferentes causas.

Que guarde turno para figurar en nómina de subvencionados para lactancia de sus hijos, Miguel del Pozo Ruiz.

Que pase á informe de la comisión de Policía la solicitud presentada por José Cabrera Coletto, en la que pretende que el Ayuntamiento examine el camino existente en la dehesa de Navalengua, que de esta población se lleva á la de Conquista, para ver si ha habido intrusión por parte de algún vecino.

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento referente al material invertido en las oficinas del mismo durante el 4.º trimestre del año económico anterior, y que su importe de 375 pesetas se libren del cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto ampliado.

Aprobar las cuentas rendidas por los apoderados de este Ayuntamiento en Córdoba y Madrid; la del primero comprensiva de los meses de Octubre á Junio últimos inclusive, y la del segundo de todo el año económico anterior, y autorizar al señor Alcalde para que, si ya no lo hubiese hecho, formalice las operaciones á que las mismas den lugar en la Contabilidad municipal.

Aprobar la cuenta del material invertido durante el 4.º trimestre del ejercicio anterior en la banda de música, y que su importe de 25 pesetas se libren del cap. 4.º, art. 6.º del presupuesto ampliado.

Aprobar la cuenta de gastos menores de las Casas Consistoriales verificados hasta el día 30 de Junio último, y que se libren las 62 pesetas 60 céntimos que importa del cap. 1.º, art. 8.º

Que hasta que por la comisión de Beneficencia se ultime la lista de las familias que han de disfrutar gratuitamente el servicio médico y farmacéutico durante el ejercicio económico de 1898-99, rija la del año anterior.

Que se ponga en conocimiento del rematante de puestos públicos lo siguiente: que cuando los vecinos de esta villa que establezcan puestos en la plaza pública tengan la profesión de zapateros se entienda como producto del término municipal el género que venden, y en su virtud que no se les reclame cantidad alguna, pero que cuando referidos vecinos no ejerzan aquella industria satisfagan los derechos que el pliego de condiciones les impone, todo á excepción de los días que duren las fiestas de San Miguel, durante los cuales satisfarán al rematante los correspondientes derechos.

Aprobar la disposición del señor Alcalde nombrando un auxiliar al Inspector de Obras durante el tiempo que han durado las últimas, y fijar en 40 pesetas el pago de dicho auxiliar, cuya cantidad se librará por la Alcaldía del cap. 11, art. 1.º del presupuesto ampliado.

Con lo que terminó la sesión.

Certificado haciendo constar no haberse celebrado la sesión del día 10 ni citado para la supletoria correspondiente por no haber asunto urgente de que ocuparse.

Sesión del día 17

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Cañuelo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que guarde turno para figurar en nómina de subvencionados para lactancia de sus hijos, el vecino de esta villa Juan Silva Muñoz.

Conceder un socorro de veinte y cinco pesetas á María de la Paz Sánchez Herrero, para que se ayude á los gastos que han de originársele al trasladarse á Madrid, con objeto de que le sea extraída la bala que tiene alojada en la cadera izquierda.

Dióse cuenta por el señor Alcalde de haberse recibido aprobado, sin modificación alguna, el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1898-99; y presentada á la vez la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

A solicitud de los Profesores de las Escuelas públicas de niños de esta villa, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que se hagan en los locales que aquellas ocupan las reparaciones que sean precisas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Cañuelo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Declarar de utilidad pública la apertura de una calle, que, partiendo del Callejón del Moral, termine en la plaza del Rey, prolongándose esta hasta frente de la huerta de Antonio Romero García, cuando la situación económica del Municipio lo consienta.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la solicitud presentada por el rematante de consumos de esta villa don Bartolomé Illescas Copado,

en la que pretende que por la Corporación municipal se instruya el oportuno expediente al objeto de que la Hacienda autorice á expresado rematante para establecer fieltos exteriores en varios sitios ó zonas del extrarradio de este término municipal.

Para dar cumplimiento al art. 67 de la ley municipal, por unanimidad se acordó dividir los contribuyentes en cinco secciones, haciéndose la distribución por calles, en razón á ser uniforme el concepto contributivo, toda vez que la poca importancia de las cuotas que algunos de aquéllos satisfacen por industrial, no exigen la formación de una sección especial, por lo que deberán quedar adscritos á la que pertenece la calle en que figuran domiciliados, quedando en su virtud hecha la siguiente designación:

#### Sección 1.ª

Comprenderá á los contribuyentes de las calles Real, Atahona, Amargura, Reina, Independencia, San Sebastián, Tetuán, Peñascol, Plazoleta y Cepas.

#### Sección 2.ª

La forman los de las calles Pérez, Cervantes, Santos de Isasa, Empedrada, San Gregorio, Sol, Nieve, Cañuelo, Iglesia, Anacid, Conquista baja, Parralejo, Alta, Piedra, Navalengua y Conquista alta.

#### Sección 3.ª

La constituirán los de las calles Oerro, Lepanto, Cañada baja, Castillejos, Cañada alta, Torrecampo, Casas Blancas, Fuente, Egido, Bailén, Juan Blanco, Plaza del Carmen, Rey, Pedroche, Quevedo y Contreras.

#### Sección 4.ª

Comprenderá las calles Herradores, Plaza, Plazarejo, Concejo, Palma, Pozoblanco, Viveros y Sal.

#### Sección 5.ª

Quedará formada con las calles López, Dehesilla, Génova, Carmona, Navas, Padre Llorente, San Miguel, Fomento, Libertad, Nueva, Córdoba, Torno alta y Torno baja.

Fijar el número de 3 vocales para la 1.ª y 5.ª secciones; 4 en la 2.ª, y en 2 las de la 3.ª y 4.ª

Que por el personal de Secretaría se proceda á formar inmediatamente las listas de los individuos que deben figurar en cada sección, teniendo en cuenta lo preceptado por el art. 65 de la ley municipal, y que con la oportunidad debida se anuncie el resultado de la formación de dichas secciones por el término y á los efectos prevenidos en el art. 69 de expresada ley.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 31

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Cañuelo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la alineación dada á las calles Anacid y del Moral, y que se abonen las varas cuadradas dejadas en beneficio de la vía pública á razón de una peseta cada una.

Que se abonen al Veterinario D. José Sánchez, 112 pesetas con 50 céntimos,

por los servicios extraordinarios prestados en el reconocimiento de ganaderías durante el año económico de 1897 á 98.

Que se abone á Diego García Jurado, del cap. 11, art. 1.º, la suma de 17 pesetas, importe de los jornales y materiales invertidos en el blanqueo del cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Designar al oficial de esta Secretaría don Juan Antonio Bermudo, para que entregue en la Administración de Hacienda de la provincia, las matrices de los recibos de contribución territorial correspondiente al año económico de 1898 99, y que del cap. 1.º, art. 9.º del presupuesto, se le libre, en concepto de gastos de viaje, la suma de 75 pesetas.

Que la comisión de Policía urbana y rural, acompañada del Inspector de obras, pase al Callejón de las Huertas y trace la línea interesada por José Antonio Sánchez Moreno, fijando en el informe que con tal motivo emita, el precio de la vara cuadrada en expresado lugar.

Que el Concejal don Cayetano Herrero Moreno, acompañado del Secretario de este Ayuntamiento, se traslade á Madrid con el fin de gestionar la autorización necesaria para adquirir pesetas 500 000 en Títulos de la Deuda pública, así como también el abono de los recibos que quedan por cobrar de los intereses devengados por las inscripciones emitidas á este Municipio en el año último, y que los gastos que se ocasionen con motivo de este viaje, se libren por el señor Alcalde del capítulo correspondiente del presupuesto.

Aprobar el socorro de 5 pesetas con 25 céntimos, hecho por el señor Alcalde á María de los Angeles Navarro y Fernanda Rodríguez, pobres enfermas que pasan á tomar los baños de Fuencaiente.

Y se levantó la sesión.

PÓSITO

Sesión del 24 de Julio

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Cañuelo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la lectura del acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento del arqueo y medición celebrados el día 30 de Junio último y de las existencias que obran en poder de deudores á favor del Establecimiento.

Aprobar las cuentas de ordenación y caudales del Pósito del ejercicio de 1897-98, y que se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones, remitiéndose después al señor Gobernador civil de la provincia la original con su correspondiente copia dejando archivada otra en el de este Municipio.

Que se abran las paneras y arcas del Pósito el día primero de Agosto para admitir los reintegros de los deudores, y que trascurrido dicho mes de Agosto, se proceda por la Alcaldía á instruir los expedientes de apremio prevenidos por la instrucción.

Autorizar al señor Alcalde para que libre de los fondos del Establecimiento

los derechos correspondientes á la comisión administrativa del Pósito por el ejercicio de 1897-98; el sueldo al Depositario del mismo; las mensuras á los medidores; 117 pesetas por apaleo y limpieza de granos, y 25 pesetas á la persona que lleve en su día al Gobierno civil las cuentas antes expresadas.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de siete de Agosto del año actual, acordándose sea remitido al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Villanueva de Córdoba 1.º de Septiembre de 1898.—Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cañuelo.

### Mina «El Tulipán»

Término de Alcocita, provincia de Almería

Número 3055

Se requiere de pago al señor Presidente y apoderado de la Sección de Granada, para que en el plazo de quince días satisfaga á esta Administración de la mina (calle Gutiérrez Cámara, núm. 15) los descubiertos que debe por repartos pasivos, y de no verificarlo quedarán caducadas por completo las acciones que posee dicha Sección en referida mina, según acuerdos en junta general y en conformidad á la Escritura de sesión de 17 de Mayo de 1877 y artículos 11 y 33 del Reglamento de dicha Sección en 8 de Junio del mismo año de 1877.

Aguilar de la Frontera á 22 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Rafael Carrillo.

### Mina «La Perla»

Término de Alcocita, provincia de Almería

Número 3056

Se requiere de pago á los herederos de D. Toribio Martínez, para que en el plazo de quince días satisfagan á esta Administración de la mina (calle Gutiérrez Cámara, núm. 15) los descubiertos que deben por repartos pasivos, y de no verificarlo quedarán caducadas por completo las acciones que poseen en dicha mina, según acuerdo en junta general y en conformidad á la condición 8.ª y 9.ª de la Escritura y art. 3.º del Reglamento.

Aguilar de la Frontera á 22 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Rafael Carrillo.

## Sección de anuncios

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

### FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA